

**CREA BECAS DE AYUDA PARA ALUMNOS (AS)
CONTAMINADOS (AS) CON POLIMETALES DE LA
COMUNA DE ARICA DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.693/2017.

Arica, julio 05 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.504/2012, de mayo 25 de 2012, Carta D.A.E. N° 297.17, de junio 20 de 2017, Carta VRA. N° 533/17, de junio 29 de 2017, Traslado REC. N° 755.2017, de junio 29 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.504/2012, de mayo 25 de 2012, se crea la "Beca Contaminados por Polimetales Arica" y se aprueba el reglamento de asignación correspondiente.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Juan Trevizán Rispoli, Director de Asuntos Estudiantiles, en Carta D.A.E. N° 297.17, de junio 20 de 2017.

DECRETO:

1.- Revócase el Decreto Exento N° 00.504/2012, de mayo 25 de 2012.

2.- Crease la **BECA DE AYUDA PARA LOS (AS) ALUMNOS (AS) CONTAMINADOS (AS) CON POLIMETALES DE LA COMUNA DE ARICA.**

3.- Apruébase el **REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE AYUDA PARA LOS (AS) ALUMNOS (AS) CONTAMINADOS (AS) CON POLIMETALES DE LA COMUNA DE ARICA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, contenido en documento adjunto, compuesto de ocho (08) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública y su reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



AFF.LTI.amr.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

4 JUL 2017

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



REGLAMENTO DE ASIGNACION DE BECAS DE AYUDA PARA ALUMNOS (AS) CONTAMINADOS (AS) CON POLIMETALES DE LA COMUNA DE ARICA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA – CHILE
2017





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Arica - Chile

INDICE

TITULO I

INTRODUCCIÓN..... 3

TITULO II

DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS..... 3 - 4

TITULO III

DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE OTORGAMIENTO..... 4

TITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE LA BECA..... 5 - 6

TITULO V

DE LA RESOLUCIÓN DE LA ASIGNACION DE LA BECA..... 6

TITULO VI

DE LA RENOVACIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA..... 6 - 7

TITULO VII

DE LA SITUACIONES ACADÉMICAS..... 7

DISPOSICIONES FINALES..... 8





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Arica - Chile

“REGLAMENTO DE ASIGNACION DE BECAS DE AYUDA PARA ALUMNOS (AS) CONTAMINADOS (AS) CON POLIMETALES DE LA COMUNA DE ARICA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”

TITULO I: INTRODUCCIÓN.

La rectoría de la Universidad de Tarapacá, viene en establecer la Beca de Ayuda Para Alumnos (as) Contaminados (as) con Polimetales de la comuna de Arica de sus carreras de pre – grado, atendido en la iniciativa del Gobierno de Chile, para establecer un programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica. Esta situación de contaminación, que ha sido de conocimiento público y privado, así como la revisión de normas y referencias internacionales sobre la materia, tiene como principal fuente de exposición los alrededores del sector conocido como sitio F, los acopios depositados e ingresados desde Suecia el año 1984 y el procesamiento de metales y relaves por parte de privados. En tanto, los minerales desechados o procesados, presentan altos contenidos de plomo y arsénico. Otra fuente de exposición ha sido el almacenamiento y tránsito de ferrocarriles y camiones con minerales con alto contenido de plomo.

TITULO II: DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1°

El presente reglamento tiene por finalidad regular la creación, condición y asignación de la presente Beca de Ayuda para los(as) Alumnos(as) Contaminados(as) con Polimetales de la comuna de Arica, en adelante llamada “Beca Polimetales de Arica” o “Beca Contaminados por Polimetales Arica”, la que se otorgará a los alumnos(as) de las carreras de pre-grado de la Universidad y que estén en la lista oficial de personas contaminadas con Polimetales de Arica.

ARTÍCULO 2°

Se entenderá por “Beca UTA Polimetales de Arica” o “Beca Contaminados por Polimetales Arica”, al beneficio otorgado por la Universidad de Tarapacá destinado a financiar total o parcialmente el valor del Arancel Real de la carrera de Pre-grado respectiva para cada alumno(a), siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el presente reglamento.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Arica - Chile

ARTÍCULO 3°

La “Beca UTA Polimetales de Arica” o “Beca Contaminados por Polimetales Arica”, será entregada por la Rectoría de la Universidad tomando en consideración los antecedentes de los(as) alumnos(as) y el cumplimiento de las disposiciones y requisitos del presente reglamento y en subsidio de las normas generales de la Universidad en esta materia.

ARTÍCULO 4°

La asignación de la “Beca UTA Polimetales de Arica” o “Beca Contaminados por Polimetales Arica” es compatible con la asignación de becas provenientes de otras fuentes.

En caso que el o la alumno(a) obtenga algún beneficio otorgado por el Estado o de Instituciones externas que no endeude al alumno(a), la beca se calculará sobre el diferencial hasta cubrir el 100% del arancel diferenciado de la carrera.

El monto a cubrir de la beca se irá reajustando año a año dependiendo del beneficio que tenga el alumno en ese momento y se otorgará por el tiempo de duración de la carrera de pre grado, más cuatro semestres académicos adicionales.

TITULO III: DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE OTORGAMIENTO

ARTÍCULO 5°

Para acogerse al beneficio de la beca, el o la alumno(a) deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Ser Chileno(a)
- b) Ser alumno(a) regular de una carrera de pre-grado de la Universidad de Tarapacá
- c) No tener calidad de egresado o estar en posesión de un Título Universitario.
- d) Estar en la lista oficial de personas contaminadas con Polimetales de Arica.
- e) Estar en posesión del Certificado emitido por el Centro de Salud Ambiental (CSA) de Arica, el cual indica la cantidad de plomo y arsénico que posee el individuo.
- f) Informe Social que respalde la situación socioeconómica del alumno(a) y su grupo familiar, debidamente acreditada por un Asistente Social o Trabajador(a) Social de la Universidad.
- g) Tener una situación disciplinaria intachable conforme al Reglamento de Ordenanza de Disciplina Estudiantil .





TITULO IV: DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 6°

Las postulaciones de los(as) alumnos(as) se llevarán a cabo el primer día hábil del mes de Marzo hasta el último día hábil del mes de Abril del año en curso, debiendo presentar la documentación indicada en el Artículo 7° al Asistente Social de la carrera, quien entregará la documentación al Coordinador(a) de la “Beca UTA Polimetales de Arica” o “Beca Contaminados por Polimetales Arica”, perteneciente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, quien será la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 7°

La documentación a presentar para la postulación serán los siguientes:

- a) Fotocopia del Carnet de Identidad por ambos lados del alumno(a) .
- b) Certificado de Alumno regular .
- c) Certificado de Polimetales entregado por la Gobernación Provincial de Arica .
- d) Certificado del Centro de Salud (CSA) de Arica que indique el índice de plomo y arsénico del postulante.

Una vez entregada la documentación se deberá llenar el Formulario de postulación, que debe ser firmado por el(la) alumno(a).

Posteriormente, en el mes de Mayo, el o la Asistente o Trabajador(a) Social correspondiente a la carrera del postulante, deberá realizar un Informe Social, donde especifique la situación socioeconómica del individuo y de su grupo familiar.

ARTÍCULO 8°

Verificados los antecedentes de cada postulante, la Dirección de Asuntos Estudiantiles deberá citar al comité de Asignación de la “Beca UTA Polimetales de Arica” o “Beca Contaminados por Polimetales Arica”, señalados en el artículo 9° del presente reglamento, quienes serán los encargados de que la asignación sea aprobada o rechazada.

ARTÍCULO 9°

La beca será asignada por un comité, el que estará integrado por:

- a) Vicerrector(a) de Administración y Finanzas de la Universidad, o quien lo represente.
- b) Vicerrector(a) Académico de la Universidad, o quien lo represente.
- c) Director(a) de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, o quien lo represente.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Arica - Chile

- d) Orientador(a) de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, o quien lo represente.
- e) Coordinador(a) Oficina Asistencia Social, o quien lo represente
- f) Coordinador(a) de la Beca Polimetales de Arica de la Universidad

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de sus miembros presentes y sus deliberaciones deberán constar en un Acta, la cual será firmada por todos los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 10°

El Comité evaluará los antecedentes del alumno(a) que solicite la beca, la que podrá concluir en una entrevista personal con el postulante si es que así lo encuentran necesario.

TITULO V: DE LA RESOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 11°

La(s) Beca(s) será(n) entregada(s) tomando en consideración los antecedentes señalados en el artículo 5 del presente reglamento, los que deberán estar claramente explicitados en el formulario de postulación. El rector de la Universidad aprobará mediante Decreto Exento la asignación de la "Beca UTA Polimetales de Arica" o "Beca Contaminados por Polimetales Arica".

El acto administrativo mencionado podrá ser impugnado en aplicación de los preceptos contenidos en la ley N° 19.880 .

TITULO VI: DE LA RENOVACIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 12°

La renovación del beneficio estará a cargo del Coordinador(a) de la "Beca UTA Polimetales de Arica", el cual deberá revisar la situación de cada alumno(a) renovante que cumpla con los requisitos nombrados en el Artículo 13° del presente Reglamento.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Arica - Chile

ARTÍCULO 13°

Los(as) alumnos(as) renovantes deben de cumplir con los siguientes requisitos

- Tener la calidad de Alumno Regular de la Universidad ,
- No tener calidad de Titulado ,
- No exceder la duración formal del beneficio indicada en el artículo 15° .

ARTÍCULO 14°

Los(as) alumnos(as) renovantes que realicen cambio de carrera, solo tendrán el beneficio, por la duración formal de la beca, tomando en cuenta el año de ingreso a la Universidad y no de la carrera actual.

ARTÍCULO 15°

La “Beca UTA Polimetales de Arica” o “Beca Contaminados por Polimetales Arica”, se otorgará por un período máximo equivalente a la de duración de la carrera de pre grado, según el plan de estudios aprobado por la Universidad, más cuatro semestres académicos adicionales, siempre que el beneficiado mantenga la calidad de Alumno Regular de la Universidad.

TITULO VII: DE LA SITUACIONES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 16°

Los(as) alumnos(as) beneficiados por la “Beca UTA Polimetales de Arica” o “Beca Contaminados por Polimetales Arica” que presenten Retiro Temporal por uno o más semestre, se les tomará en cuenta al momento de renovar el beneficio una vez expirado la duración del beca indicado en el artículo 15°.

ARTÍCULO 17°

Los(as) alumnos(as) que hagan reingreso a la Universidad vía PSU, podrán postular por segunda vez al beneficio, siempre y cuando cumplan con el Artículo 5° del presente reglamento.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Arica - Chile

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18°

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Sr. Vicerrector Académico de la Universidad, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al rector de la Universidad.

